

## RESOLUCIÓN

201905000817

15/10/2019 14:13:49

DIRECCION DE REGIONALIZACION ACADEMICA

RESOLUCION



Por medio de la cual adopta el Programa POLIBICI en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, adscrito a la Dirección de Regionalización Académica

### EL RECTOR,

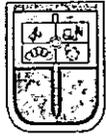
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Estatuto General

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No 201905000262 del 12 de abril de 2019 se aceptó la donación de cien (100) bicicletas por parte de la Fundación Postobon.
2. Que las bicicletas fueron inventariadas y entregadas a la Dirección de Regionalización Académica para el uso de la comunidad académica en los Centros Regionales.
3. Que el Programa POLIBICI, constituye una estrategia de la Dirección de Regionalización Académica que propende generar hábitos de vida saludable, disminuir los factores de deserción estudiantil y continuar en la búsqueda de la alta calidad en la Institución.
4. Que se hace necesario reglamentar su uso y mantenimiento de las bicicletas adoptando el Programa POLIBICI en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa POLIBICI en los Centros Regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, adscrito a la Dirección de Regionalización Académica.



## RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para su implementación el contrato de adhesión, el listado de faltas y sanciones contractuales, el manual del ciclista urbano expedido por el Municipio de Medellín y el croquis de las ciclorutas de los municipios donde se implementará.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Servicios Generales para su adecuada implementación garantizará anualmente el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA  
RÉCTOR

Proyectó: Jaime Alejandro Montoya Brand, Profesional Especializado

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra, Secretario General





## CONTRATO DE ADHESIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DEL PROGRAMA POLIBICI EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

EL (LA) USUARIO(A) identificado como se indica en el encabezado de este documento, manifiesta que acepta cumplir el presente "CONTRATO DE CONDICIONES GENERALES DE USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUALIZADO DE BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en adelante POLIBICI, el cual se encuentra regulado por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** Permitir al USUARIO(A) el acceso al servicio de préstamo de bicicletas para transporte público individual con medio no motorizado bajo las condiciones plasmadas en el presente contrato, documento que EL(LA) USUARIO(A) declara conocer y aceptar, y cuyos anexos hacen parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA. - CALIDAD DE USUARIO(A).** Se entiende por USUARIO(A) toda persona que acredite ser mayor de 16 años. Que además tenga la calidad de inscrito y se encuentre activo en las bases de datos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que esté capacitado para la conducción de bicicletas y declare conocer las normas de tránsito y de conducción de bicicletas de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

**TERCERA. - CONDICIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN.** EL(LA) USUARIO(A) se obliga a observar y cumplir las siguientes condiciones sobre uso, conservación y restitución de la bicicleta pública que hace parte del Transporte público Individual como medio no motorizado de POLIBICI:

- a) El préstamo se concede sobre una (1) bicicleta pública en los días y horarios establecidos por la Institución y por el término máximo de 24 horas o, en su defecto, por aquél que ha sido definido en el manual del usuario.
- b) Las bicicletas se entregan en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento, que EL(LA) USUARIO(A) declara conocer y aceptar al momento de recibir la bicicleta;
- c) Las bicicletas deberán ser entregadas y restituidas ÚNICAMENTE en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



d) En caso de presentarse una irregularidad asociada con el funcionamiento de la bicicleta, EL(LA) USUARIO(A) deberá conducir y reportar la anomalía de manera inmediata, al personal de la Institución. En ningún caso EL(LA) USUARIO(A) conducirá la bicicleta a un centro de reparación diferente al que se encuentra establecido para POLIBICI, ni tratará de repararla de manera personal o por medio de otra persona; la no observancia de esta regla generará responsabilidad de EL(LA) USUARIO(A) por las modificaciones realizadas a la bicicleta que pueda afectar su funcionamiento.

La bicicleta averiada podrá ser reemplazada por otra siempre que el POLIBICI cuente con disponibilidad para hacerlo de manera inmediata y en condiciones óptimas para su utilización siempre y cuando no se evidencie que los daños fueron causados por el EL(LA) USUARIO(A);

e) En caso de emergencia, EL(LA) USUARIO(A) se comunicará con las líneas de atención de emergencias 123;

f) En ningún caso EL (LA) USUARIO(A) podrá ceder el presente contrato ni el uso de la bicicleta; tampoco podrá destinarla para una finalidad distinta para la cual ha sido contemplada su utilización;

g) La bicicleta se concede en préstamo para el uso exclusivo como medio de transporte no motorizado de carácter personal y para ser usada por un solo USUARIO(A).

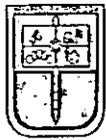
h) El uso de la bicicleta estará restringida únicamente al área de influencia del Centro Regional;

i) EL(LA) USUARIO(A) se obliga a la conservación y custodia del medio de transporte personal no motorizado, así como a su buen uso desde el momento en que es retirada de la Institución, hasta el momento de la restitución en las instalaciones del Politécnico, la restitución opera única y exclusivamente cuando la bicicleta es recibida por el personal de la Institución previa la constatación del número de identificación de la bicicleta y su compatibilidad con el que obra como entregado en la tarjeta de EL(LA) USUARIO(A), previa verificación de las condiciones en que ésta fue recibida, salvo el desgaste natural proveniente del uso;

j) Cualquier solicitud, pregunta, reclamación, queja o sugerencia sobre las condiciones y circunstancias que afecten de manera positiva o negativa la prestación del servicio, será recibida en como una PQRS en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para ello EL(LA) USUARIO(A) deberá identificarse con su documento de identidad;

k) Como parte de la prestación del servicio, las condiciones de uso y demás información disponible podrá ser consultada en el sitio web: <https://www.politecnicojic.edu.co/>;

l) EL (LA) USUARIO(A) deberá portar y usar en todo momento los elementos de seguridad obligatorios para la conducción de la bicicleta, como casco y chaleco reflectivo cuya exigencia obra en el Código Nacional de Tránsito Terrestre;

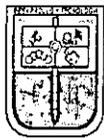


m) Cuando no existan las condiciones climáticas, ambientales, de seguridad o de orden público adecuadas para el desplazamiento y la prestación del servicio, POLIBICI suspenderá el servicio en cualquier momento y resguardará las bicicletas hasta que la situación que originó la suspensión termine. En caso de lluvia POLIBICI se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio y, por lo tanto, no se entregarán bicicletas en préstamo por causa de las condiciones climáticas adversas. Tampoco se prestará servicio en días y horarios no habilitados para tal fin;

n) EL (LA) USUARIO(A) que suscriba el presente contrato, faculta a POLIBICI para confirmar la validez de los datos suministrados en el formulario de inscripción. La falta de veracidad de los datos suministrados, facultará a la Institución a anular el documento y suspender el servicio a dicho(a) USUARIO(A).

**CUARTA. - PROHIBICIONES DE USO.** EL (LA) USUARIO(A) tiene PROHIBIDO destinar la bicicleta a cualquiera de los siguientes propósitos, eventos, o condiciones:

- a) El uso de la bicicleta en terrenos no urbanos o no aptos para su circulación en condiciones técnicas adecuadas;
- b) Trasladar la bicicleta sobre cualquiera otro medio mecánico o eléctrico de transporte;
- c) Realizar intervenciones como desmontaje, cambio o cualquiera manipulación o sustracción parcial o total de los componentes de la bicicleta;
- d) La utilización con fines de lucro o la explotación económica de la bicicleta entregada en préstamo, o de cualquier otro elemento, o insumo perteneciente a POLIBICI;
- e) El uso, réplica, reproducción, modificación o sustitución total o parcial de la bicicleta con o sin fines de lucro, así como la reproducción no autorizada de la marca, imagen o logotipo de POLIBICI para cualquier fin no establecido en el presente contrato;
- f) La inscripción de eslóganes, dibujos, emblemas, nombres, leyendas o similares sobre la bicicleta o en las estaciones de servicio;
- g) La colocación de calcamonías, grafitis, esténcil, pintura, manchas, escritos, o de cualquier manera, la modificación, daño, marca, raya que altere la bicicleta o las estaciones de servicio;
- h) La violación de normas de tránsito y transporte y el entorpecimiento del tráfico de automóviles o peatones, su circulación en espacios prohibidos y la generación de disturbios. Está prohibido circular sobre una sola rueda, impulsarse con la ayuda o el apoyo de otros vehículos en movimiento; el uso de auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido mientras se circula en bicicleta; el uso de aparatos como celular, radios, transmisores y equipos de sonido; circular por vías o rutas prohibidas para el uso de bicicletas; transportar animales, personas adicionales como pasajero, objetos voluminosos, transportar en la canasta de la bicicleta cargas superiores a 10 Kg, líquidos inflamables, objetos corto punzantes, bebidas, y similares;



- i) Conducir bajo el influjo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, en estado de embriaguez o alicoramiento, o bajo el influjo de drogas o medicamentos que limiten o restrinjan el estado de alerta del conductor, así como en estados alterados de salud mental, física o psicológica que impida la adecuada conducción de la bicicleta;
- j) Abandonar, donar, ceder, o entregar a cualquier título la bicicleta;
- k) La confrontación verbal o física, las amenazas y cualquier tipo de constreñimiento ilegal que ejerza EL (LA) USUARIO(A) contra el personal de la Institución;
- l) Las inscripciones injuriosas, discriminatorias o desacreditantes en contra del personal de POLIBICI.

**QUINTA. - PENALIZACIÓN.** En caso de incumplimiento de las condiciones previstas en este contrato o en la Ley durante su uso, tenencia, conservación y restitución establecidas en el presente contrato, EL(LA) USUARIO(A) se someterá al proceso para la aplicación de la sanción contractual que ha sido previstas por POLIBICI en el presente contrato.

**PARÁGRAFO 1.** Al estudiante previo informe del personal encargado de POLIBICI, se le notificará al correo el presunto cumplimiento de la falta y tendrá tres (3) días hábiles para descargos. De no hacerlo o no encontrarlos justificados, se procederá con la sanción.

**PARÁGRAFO 2.** El Director de Regionalización Académica impondrá la sanción estipulada en el anexo, mediante comunicación dirigida al estudiante, decisión que tendrá recurso de reposición.

**SEXTA. - ROBO O HURTO.** En caso de hurto, pérdida o destrucción causado por el hecho de un tercero, EL(LA) USUARIO(A) se obliga a denunciar el hecho ante las autoridades competentes y a reportar en las instalaciones del Politécnico Colombiano JIC, el incidente con la correspondiente copia de la denuncia formulada ante autoridad competente de manera presencial dentro del plazo máximo de un día contado a partir del día siguiente la ocurrencia del hecho. La omisión de este deber, hará al USUARIO(A), acreedor(a) a la terminación unilateral del presente contrato por parte de POLIBICI, o en efecto deberá hacer el respectivo pago de la bicicleta.

**SÉPTIMA. - DECLARACIONES.** EL(LA) USUARIO(A) declara que conoce y acepta cumplir la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, estar capacitado y en condiciones físicas y mentales para la conducción de la bicicleta que hace parte de POLIBICI, que ha leído y entendido el Manual del Usuario, suministrado por POLIBICI, y que además, está dispuesto a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta.

**OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD.** EL(LA) USUARIO(A) declara que tiene cobertura de salud en caso de cualquier accidente, y finalmente, que entiende, acepta y se obliga a cumplir el presente contrato, asume el riesgo por la realización de una actividad peligrosa que exige el máximo cuidado de sí y de terceros y que implica mantener la máxima concentración.



**NOVENA. – OMISIÓN.** En caso de que el usuario decida hacer uso del sistema omitiendo el cumplimiento de las condiciones plasmadas en la Ley y en el presente contrato, además de lo anterior, eximirá al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de toda responsabilidad civil y económica por los daños provenientes del incumplimiento de la norma. Cualquier servicio médico o de salud que llegue a requerir será asumido por cuenta y riesgo del USUARIO(A).

**DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE POLIBICI.** El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid a través de su programa POLIBICE, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar el adecuado mantenimiento de las bicicletas públicas;
- b) Realizar la entrega de la bicicleta al USUARIO(A) en la forma prevista en los protocolos establecidos para dicho efecto;
- c) Mantener informado al USUARIO(A) de todas las modificaciones que se efectúen al sistema, tales como restricciones o ampliaciones de horario de servicio, nuevos puntos de atención y modificaciones a los protocolos, entre otros.
- d) Disponer para EL (LA) USUARIO(A) el canon de faltas y sanciones;
- e) Atender el debido proceso establecido en la cláusula quinta del presente contrato para la aplicación de las mismas.

**UNDÉCIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma por parte del USUARIO(A) y su duración estará determinada por el tiempo previsto para el funcionamiento POLIBICI, lo anterior sin detrimento de la facultad de modificación de las cláusulas que sea necesario reformar por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

**DUODÉCIMA. – ANEXOS.** Forman parte de los anexos del presente contrato, el listado de faltas y sanciones contractuales, el manual del ciclista urbano expedido por el Municipio de Medellín, código nacional de tránsito y el croquis de las ciclorutas de la ciudad.

En señal de aceptación, se adhiere:



|   |                      |           |        |
|---|----------------------|-----------|--------|
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE/USUARIO(A) |                      |           | FECHA: |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD                        | CARNET               |           |        |
|   | CÉDULA DE CIUDADANÍA |           |        |
|   | E-MAIL               |           |        |
| DIRECCIÓN RESIDENCIA                          |                      |           |        |
| TELÉFONOS FIJO/MÓVIL                          | Teléfono Fijo        |           |        |
|   | Teléfono Móvil       |           |        |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA                           | Estudiante           |           |        |
|   | Empleado             |           |        |
|   | otro                 |           |        |
| REFERENCIA PERSONAL                           | Nombre:              |           |        |
|   | Dirección:           | Teléfono: |        |
| BICICLETA No.                                 |                      |           |        |



# SANCIONES PROGRAMA POLIBICI

| Código | Infracción   | Graduación    | Sanción de              |
|--------|--|---------------|-------------------------|
| 1      | Exceder el tiempo de uso establecido de la bicicleta entre 25 horas y 36 horas   | Leve          | 3 días                  |
| 2      | La intervención del USUARIO(A) para reparar el daño leve mediante la manipulación no autorizada de la bicicleta.   | Leve          | 3 días                  |
| 3      | La no verificación del procedimiento de entrega en las instalaciones de la Institución cuando el USUARIO(A) no se asegure de que se reciba la bicicleta correctamente.                                     | Leve          | 3 días                  |
| 4      | Exceder el tiempo de uso establecido de la bicicleta entre 37 horas y 48 horas   | Leve          | 4 días                  |
| 5      | Exceder el tiempo de uso establecido de la bicicleta entre 49 horas 60 horas.  | Medio         | 6 días                  |
| 6      | Transportar equipajes, paquetes, o cosas que superen los 6 Kg o cuya dimensión sobrepase del largo y ancho de la bicicleta y coloque en riesgo la seguridad del USUARIO(A) o de terceros                   | Medio         | 5 días                  |
| 7      | Retirar sticker de inventario, adherir calcomanías, publicidad o rayar la bicicleta  | Medio         | 5 días                  |
| 8      | Exceder el tiempo de uso establecido de la bicicleta entre 61 horas y 72 horas   | Medio         | 10 días                 |
| 9      | Aquellos daños, averías o componentes de las bicicletas cuya culpa se compruebe que es de el usuario y NO requiera reposición de piezas.   | Medio         | 5 días                  |
| 10     | Exceder el tiempo de uso establecido de la bicicleta entre 73 horas y 94 horas   | Grave         | 15 días                 |
| 11     | La agresión verbal al personal del Politécnico Colombiano Jaime Isaaza Cadavid   | Grave         | 15 días                 |
| 12     | La cesión indebida del contrato o el retiro de la bicicleta para entregarla a un tercero que no está inscrito en el sistema, y la transferencia del carnet.  | Grave         | 15 días                 |
| 13     | Conducir la bicicleta bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estado de alboramiento, o bajo el efecto de drogas medicinales que alteren el estado de alerta.   | Grave         | 15 días                 |
| 14     | Circular sobre una sola rueda, realizar saltos, piruetas, acrobacias u otros movimientos que pongan en riesgo la seguridad del usuario(a) o de terceros o puedan afectar la funcionalidad de la bicicleta. | Grave         | 15 días                 |
| 15     | Transportar menores de edad, personas o animales vivos bien sea cargado o halado con cuerdas o cualquiera otro elemento.   | Grave         | 15 días                 |
| 16     | Impulsarse con el apoyo de vehículos en movimiento   | Grave         | 15 días                 |
| 17     | Realizar graffiti o alterar el color de la bicicleta   | Grave         | 15 días                 |
| 18     | Exceder el tiempo de uso establecido de la bicicleta de 95 horas en adelante.  | Gravísima     | 60 días                 |
| 19     | El abandono de la bicicleta sin protección en cualquier sitio que la coloque en riesgo de ser hurtada o afectada por la intervención de terceros   | Gravísima     | 60 días                 |
| 20     | La sustracción de la bicicleta o de sus partes, o de los elementos que forman parte de las estaciones por parte del USUARIO(A).  | Gravísima     | Terminación de contrato |
| 21     | La agresión física al personal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza cadavid  | Gravísima     | Terminación de contrato |
| 22     | El hurto de la bicicleta por descuido del USUARIO(A)   | Gravísima     | Terminación de contrato |
| 23     | Los daños ocasionados por el usuario a la infraestructura del sistema de bicicletas públicas   | Gravísima     | Terminación de contrato |
| 24     | Reincidencia en la comisión de las infracciones 1 al 19, en un periodo de seis meses   | Según sanción | Doble de la sanción     |
| 25     | Reincidencia en la comisión de la infracción 12, en un periodo de seis meses   | Según sanción | Terminación de contrato |
| 26     | La utilización con fines de lucro o la explotación económica de la bicicleta entregada en préstamo.  | Según sanción | Terminación de contrato |

Nota: Los días estipulados en esta tabla son hábiles y constituyen la suspensión del servicio